

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

28 JUN 2022

Mediante providencia de fecha 21 de septiembre del 2020, se decretó el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas JEM 170, en razón que sobre dicho automotor pesaba una garantía mobiliaria.

En virtud a ello se ordenó oficiar a la oficina de tránsito para el levantamiento de la medida decretada por cuenta de este despacho judicial.

Así como al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, para que se informara sobre el levantamiento de la medida cautelar decretada por este despacho judicial.

Como se observa que la oficina de tránsito y transporte levanto la medida cautelar pero la inscribió en favor del Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, se ordena que por secretaria se oficie nuevamente a dicha oficina para que se le aclare que la medida de embargo no debe quedar a disposición del Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, por que el proceso que se tramita en dicho despacho judicial es una garantía mobiliaria y en dicha actuación no procede el embargo. Oficiése.

Mediante providencia de fecha 21 de septiembre del 2020, se decretó el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas JEM 170, en razón que sobre dicho automotor pesaba una garantía mobiliaria.

Notifíquese

El Juez

En virtud a ello se ordenó oficiar a la oficina de tránsito para el levantamiento de la medida decretada por cuenta de este despacho judicial.

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

Así como al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, para que se informara sobre el levantamiento de la medida decretada por este despacho judicial.

Mediante providencia de fecha 21 de septiembre del 2020, se decretó el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas JEM 170, en razón que sobre dicho automotor pesaba una garantía mobiliaria.

Notifíquese

El Juez

En virtud a ello se ordenó oficiar a la oficina de tránsito para el levantamiento de la medida decretada por cuenta de este despacho judicial.

Mediante providencia de fecha 21 de septiembre del 2020, se decretó el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas JEM 170, en razón que sobre dicho automotor pesaba una garantía mobiliaria.

Notifíquese

El Juez

En virtud a ello se ordenó oficiar a la oficina de tránsito para el levantamiento de la medida decretada por cuenta de este despacho judicial.

Mediante providencia de fecha 21 de septiembre del 2020, se decretó el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas JEM 170, en razón que sobre dicho automotor pesaba una garantía mobiliaria.

Notifíquese

El Juez

En virtud a ello se ordenó oficiar a la oficina de tránsito para el levantamiento de la medida decretada por cuenta de este despacho judicial.

Mediante providencia de fecha 21 de septiembre del 2020, se decretó el levantamiento de medida cautelar que pesa sobre el vehículo de placas JEM 170, en razón que sobre dicho automotor pesaba una garantía mobiliaria.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 51

Hoy día 29 JUN 2022

El Sr. JUEZ

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

El Sr. JUEZ

GERMAN PENA BELTRAN

El Sr. JUEZ

GERMAN PENA BELTRAN

El Sr. JUEZ

GERMAN PENA BELTRAN

El Sr. JUEZ

GERMAN PENA BELTRAN

El Sr. JUEZ

GERMAN PENA BELTRAN

El Sr. JUEZ

GERMAN PENA BELTRAN

El Sr. JUEZ

GERMAN PENA BELTRAN